

Núm. de orden	Propietario	Superficie — m.	Tipo terreno.
6	Proedsa	426,13	Improductivo.
7	D. Andrés González Meras ...	301,62	Improductivo.
8	D. Antonio Rosado Arroyo ...	389,18	Edificación 1 planta
		129,78	Patio.
9	Hdos. de Telesforo Ollero ...	122,82	Improductivo.
10	Instituto Nacional de Previsión	118,00	Improductivo.
11	D. Clemente Chapado Acedo	37,17	Improductivo.
		22,44	Edificación 1 planta.
		59,40	Edificación 2 plantas.
12	D. Joaquín Ochagavía Cabezon	61,14	Improductivo.
13	D. José Jiménez Plaza	52,33	Improductivo.
14	Hdos. de don Luis y don Jacinto Pérez Rentero	58,45	Improductivo.
15	D. Patricio García González	30,84	Improductivo.
16	Viuda de don Marcos Mariño	119,23	Improductivo.
17	D. Adrián Casado Galán ...	57,62	Improductivo.
18	D. Víctor Martínez Alfonso	159,46	Improductivo.
19	D. José Montes Pintado	52,80	Improductivo.
20	D. Fermín Lucas Pérez	106,36	Improductivo.
21	D. Rafael y Fernando García Sánchez	107,03	Improductivo.
22	Hijos de don Fernando Morales Morato	127,42	Improductivo.
		47,27	Nave abna-cén.
		26,80	Edificación 2 plantas.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guipúzcoa referente al expediente de Expropiación Forzosa con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme. Carretera N-1 de Madrid a Irún, p. k. 464,000 (paseo de Miracochal). Travesía de San Sebastián», en el término municipal de San Sebastián.

De acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la declaración de utilidad pública así como la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos se entienden implícitas, por estar incluidas dichas obras en el Plan de Desarrollo Económico-Social en curso y, en consecuencia, se hace público que a las doce horas del día 8 del próximo mes de abril se procederá por el representante de la Administración, asistido por el Perito de la misma y del Alcalde o Concejal en que delegue, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en los locales de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guipúzcoa, calle Hermanos Iturrino, 49, de esta capital, y sin perjuicio de trasladarse al terreno, previniendo a los interesados que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del

artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa podrán formular por escrito ante esta Jefatura, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgencia de ocupación.

San Sebastián, 8 de marzo de 1969.—El Ingeniero Jefe.—1.409-E.

Relación de fincas afectadas

Finca número 1. Excelentísimo señor Marqués de Valderas. 17,60 metros cuadrados. Urbana.

Finca número 2. Inmobiliaria Ondarreta Itxasmendi. 50,40 metros cuadrados. Urbana.

Finca número 3. Don Fausto Blasco Martínez. 17,50 metros cuadrados. Urbana.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Teruel relativa al expediente de expropiación forzosa de fincas afectadas en término municipal de Mulesa (Teruel), con motivo de las obras de ensanche y mejora del firme, refuerzo, drenaje y doble tratamiento superficial. Carretera C-222, de Vivel del Río a Zaragoza por Belchite, puntos kilómetros 18,0 al 35,3 y 41,0 al 48,9

Aprobado definitivamente por Orden ministerial de 19 de febrero de 1964 el proyecto que ha de servir de base a las obras citadas, las cuales quedan incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico Social 1964-1967, ya que según lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, debe tramitarse según el procedimiento de urgencia del artículo 52 de la Ley de Expropiaciones Forzosas de 16 de diciembre de 1954.

Realizadas las actuaciones preliminares, se notifica a los propietarios que el día 9 de abril del presente año se personen en el Ayuntamiento de Mulesa a las once de la mañana, hora en que previo traslado a las fincas con objeto de tomar datos sobre el terreno, se levante el acta correspondiente.

Los propietarios afectados, cuya relación se adjunta, podrán ir acompañados de Perito y Notario, si lo desean, cuya actuación será a su costa, debiendo asistir el Alcalde o Concejal en quien delegue.

Desde la notificación hasta el día del levantamiento del acta podrán formular ante esta Jefatura las alegaciones que estimen oportunas con el solo objeto de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por esta urgente expropiación.

Teruel, 26 de febrero de 1969.—El Ingeniero Jefe. Eugenio Asensio.—1.440-E.

Relación de propietarios afectados por la anterior Resolución

Núm.	Nombre del propietario	Clase de cultivo
<i>Residencia: Mulesa.</i>		
1	Juliana Galán Olmo	Monte y cereal.
2	Julián Lou Muñoz	Idem.
3	Feliciana Martín Gracia	Cereal.
4	Ferrocarril Zaragoza-Utrillas	—
5	Julián Lou Muñoz	Monte y cereal.
6	Juliana Galán Olmo	Idem.
7	Julián Lou Muñoz	Cereal.
8	María Pérez Sanz	Idem.
9	Enrique Villariz Tallada	Idem.
10	Félix Magallón Villuendas	Idem.
11	Francisca Uldemolins Gascón	Idem.
12	Julián Lou Muñoz	Idem.
13	Julián Galán Olmo	Idem.
14	Julián Lou Muñoz	Idem.
15	Monte comunal	—
16	Inocencio Lou Blasco	Idem.
17	Valero Blasco Cardó	Idem.
18	Francisco Blasco Cardó	Idem.
19	Monte comunal	—
20	Santiago Pérez Alias	Cereal.
21	Crispín Barcelona Valiente	Idem.
22	Monte comunal	—
23	Inocencio Lou Blasco	Cereal.
24	Monte comunal	—
25	Joaquín Prados Nadal	Cereal.
26	Monte comunal	—
27	Pedro Aranda Martín	Cereal.
28	Félix Magallón Milluendas	Idem.
29	Juan José Munisa Clemente	Idem.
30	Faustino Céster Alias	Idem.